



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD INICIO INCIDENTE DESACATO NUEVA EPS							
FECHA	DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITES (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2010	00473	00
ACCIONANTE	WILLIAM MARTINEZ MORENO						
ACCIONADO	SAVIA SALUD EPS						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						

El Despacho entra a pronunciarse en relación con la petición que allega el señor WILLIAM MARTINEZ MORENO, en cuanto se dé inicio al incidente de desacato por cuanto la NUEVA EPS se niega a entregarle los insumos ordenado por su médico tratante y la exoneración de copagos y cuotas moderadoras.

NO entiendo el porque me cobran, cuando yo estoy EXENTO DE PAGO, tal y como lo demuestra el fallo de tutela y la honorable corte constitucional en el AUTO N. 173 de 2014 NUMERAL 5.9 e, entiéndase señora juez, que la formulación de mis insumos y demás las cuales son vital para mi salud, vida digna, son para mejorar mi calidad de vida y que son formulados por entidades contratadas por la NUEVA EPS, por lo tanto, no se debe desconocer la responsabilidad de su cumplimiento ya que, sin importar los riesgos y consecuencias que pueda presentar mi salud, por la NEGLIGENCI, DILASION DE TERMINOS Y FRAUDE PROCESAL en dicho proceso.

Mi inconformidad radica en que LA NUEVA EPS, se niegue a realizar las autorizaciones y/o entrega de las cremas lubriderm prescritas por el médico tratante y la formula de los pañales tena slip talla M de acuerdo la formulación del médico tratante y en las cantidades formuladas, y que además se aplique la exoneración de copagos y cuotas moderadoras, ya que de lo contrario, entonces donde está el tratamiento integral y la exoneración de copagos, ya que en reiteradas ocasiones me he dirigido a PROMEDAN IPS CENTRO que es perteneciente a la NUEVA EPS, y que por todo me generan cobro.

A continuación, relaciono los tratamientos requeridos y ordenados por el médico generas de PROMEDAN IPS CENTRO, perteneciente a la NUEVA EPS que, no han sido proporcionado y autorizados en las cantidades prescritas por el médico tratante, y que se niega a cumplir:

TRATAMIENTO REQUEIDO Y ORDENES POR AUTORIZAR Y ENTREGAR.

ESPECIALISTA	TRATAMIENTO REQUERIDO
MEDICO GENERAL	PANALES TENA SLIP TALLA M 150 X MES
MEDICO GENERAL	CANTIDAD PARA 3 MESES 450
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	CREMA LUBRIDERM 750 ML 3 FRASCOS POR MES, CANTIDAD PARA 3 MESES 9
	CITA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

SOLICITO AL (A) SEÑOR (A) JUEZ:

Por lo anteriormente expuesto, y con atención a lo señalado por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de que "proferido el fallo que conceda la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirla sin demora." Y que "en todo caso, el juez establecerá los demás efectos del fallo para el caso concreto y mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza." Solicito a usted señor juez:

En primer lugar se le indica al señor William Martínez Moreno, que tiene en este despacho una acción de tutela con radicado 050013105017201000473, en contra de SAVIA SALUD EPS, y en la sentencia se le concedió el tratamiento integral, se le ha tramitado un gran número de incidentes de desacato en contra de SAVIA SALUD EPS, los cuales fueron tramitados oportunamente, es de anotar que el señor MARTINEZ en dicha institución estaba en el régimen subsidiado.

Estudiado el incidente de desacato allegado, se observa que el accionante solicita se de inicio al incidente de desacato por cuanto la NUEVA EPS, no le entregado los insumos que requiere y le está cobrando copagos y cuotas moderadoras.

El despacho consulta a la ADMISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES, y nos

b.b.

arroja que el accionante en la actualidad hace aportes a la seguridad social en salud a la NUEVA EPS , EN EL REGIMEN **CONTRIBUTIVO DESDE EL 01/07/2023 y su estado actual es ACTIVO.** (subrayado del despacho).

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1596831
NOMBRES	WILLIAM
APELLIDOS	MARTINEZ MORENO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/07/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 08/02/2023 11:29:11 Estación de origen: 192.168.70.220

A folios 14, reposa orden de servicios del señor WILLIAM MARTINEZ MORENO, expedida por la NUEVA EPS.

Consecuente con lo anterior, este despacho no ha tramitado tutela promovida por el señor WILLIAM MARTINEZ MORENO y en contra de la NUEVA EPS, por lo que no se accede a darle trámite a la solicitud del inicio del incidente de desacato solicitado, por cuanto este despacho carece de competencia para tramitar el incidente en contra de la NUEVA EPS y promovido por el accionante.

Se le informa al señor MARTINEZ MORENO, que ya se había dado respuesta a petición similar del 01 de agosto del año en curso y resuelto el día 3 del mismo mes y año, del cual fue notificado al correo aportado en el incidente.

3/8/23, 16:13

Correo: Juzgado 17 Laboral - Antioquia - Medellin - Outlook

Retransmitido: NOTIFICO AUTO RESUELVE SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO RADICADO 05001310501720100047300

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Jue 03/08/2023 16:13
Para:William Smith Martinez Moreno <williamsmith0979@gmail.com>

1 archivos adjuntos (41 KB)

NOTIFICO AUTO RESUELVE SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO RADICADO 05001310501720100047300;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

William Smith Martinez Moreno (williamsmith0979@gmail.com)

Asunto: NOTIFICO AUTO RESUELVE SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO RADICADO 05001310501720100047300

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa88ae2413a971c6876cc8b88986e4297dbbdfb2c95acceca4f876403bfcd8f0**

Documento generado en 02/11/2023 08:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>